



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 011 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

EXPEDIENTE RAD: PAD-2020819041

El Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el artículo 200° y 222° de la Ley 223 de 1995, el artículo 23°, 24° y subsiguientes de la Ley 1762 de 2015, el artículo 21° del Decreto Nro. 2141 de 1996, el artículo 2.2.1.2.12 y subsiguientes del Decreto Reglamentario Nro. 1625 de 2016, los artículos 293°, 302°, 303° y 326° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, y los Decretos Nro. 606 de 2015 y Nro. 790 de 2019, procede **AVOCAR CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECRETAR LA APERTURA DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR DE CARÁCTER TRIBUTARIO** y

VISTO

Que el día 4 de diciembre de 2020, mediante escrito con radicado número 2020040005767-1 suscrito por el subintendente JEFERSON LOZANO VELASQUES, comandante de la escuadra de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - dirección de control operativo de Arauca (POLFA – DIVAR), puso en conocimiento de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, novedad administrativa de carácter tributario. Acompañando al comunicado en mención, es remitida copia de acta de incautación de elementos varios, acta número 01 del 10 de noviembre de 2020, junto con los elementos físicos descritos en ella.

La comunicación antes mencionada refiere, entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...)De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho con el fin de dejar a su disposición la siguiente cerveza, hechos ocurridos el día 10/11/2020 siendo las 14:30 horas, mediante puesto de control interinstitucional con unidades adscritas al batallón especial y energético vial N 22 del Ejército Nacional, mercancías encontrada en el vehículo tipo automóvil de placas MVZ 333 marca Renault, conducido por el señor Jorge Ariel Suarez Mendivelso identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.725 Teniendo en cuenta que estos productos no presenta la documentación que acredite su legalidad y comercialización en el departamento de Arauca, Decreto 2141 de 1996 impuesto al consumo Base gravable, ley 223 de 1995 impuesto sobre las ventas, Ley 1762 del 2015 ley Anti contrabando y la ordenanza N°014E de 2017 Así;

120 unidades de cerveza marca Brunonia Premium por 330 ML fecha de vencimiento 01/2022.

(...)"

Que, por ser los productos puestos a disposición gravados con impuesto al consumo, es menester avocar conocimiento y dar impulso a las averiguaciones preliminares a fin de establecer las causas motivadoras del traslado por competencia, los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 011 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

dispuesto en el artículo 293º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.

Que frente al caso, sub-examine este despacho procederá a avocar conocimiento de las actuaciones, así mismo decretar la apertura de averiguaciones preliminares de carácter tributario, con el fin de verificar los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293º y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.

Que así mismo en Sentencia de la Corte Constitucional, Magistrado Ponente: MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, Radicación Nro. C-034 de 2014, del veintinueve (29) de enero de dos mil catorce (2014), refiere que "(...) *La jurisprudencia constitucional ha diferenciado entre las garantías previas y posteriores que implica el derecho al debido proceso en materia administrativa. Las garantías mínimas previas se relacionan con aquellas garantías mínimas que necesariamente deben cobijar la expedición y ejecución de cualquier acto o procedimiento administrativo, tales como el acceso libre y en condiciones de igualdad a la justicia, el juez natural, el derecho de defensa, la razonabilidad de los plazos y la imparcialidad, autonomía e independencia de los jueces, entre otras. De otro lado, las garantías mínimas posteriores se refieren a la posibilidad de cuestionar la validez jurídica de una decisión administrativa, mediante los recursos de la vía gubernativa y la jurisdicción contenciosa administrativa.*"

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 293º de la Ordenanza 014E de 2017 la "(...) *Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de la Dirección de Gestión de Rentas, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995 y la presente ordenanza, podrá aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al Consumo, en los casos previstos en estas normas y sus reglamentaciones...(...)*", por lo que, este despacho es competente para adelantar las actuaciones aquí descritas.

Que, de conformidad con lo señalado en el Libro III Ordenanza 014E de 2017, faculta a la Secretaría de Hacienda para la práctica de pruebas de intercambio de información, así como decretar medios de pruebas que se consideren conducentes, pertinentes y necesarias, así mismo delegar las pruebas periciales en una persona o entidad idónea para la práctica de la misma, en concordancia con lo previsto 784º y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

En mérito de lo anterior, el Profesional Universitario del Área de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 011 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

ORDENA

PRIMERO. Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. Decretar la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

TERCERO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, se dé radicado único interno para el desarrollo de las actuaciones administrativa frentes al expediente aquí constituido.

CUARTO. Tener como material probatorio a las actuaciones procesales:

1. Escrito con radicado número 2020040005767-1, suscrito por el subintendente JEFERSON LOZANO VELASQUES, comandante de la escuadra de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - dirección de control operativo de Arauca (POLFA – DIVAR).
2. Acta de incautación número 01 de elementos varios, efectuada por el subintendente JEFERSON LOZANO VELASQUES, comandante de la escuadra de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - dirección de control operativo de Arauca (POLFA– DIVAR), en el puesto de control interinstitucional en la vereda de puerto San Salvador en el municipio de Tame, el día 10 de noviembre de 2020.
3. Acta de aprehensión registrada con el consecutivo sistematizado Nro. 2020819041 de fecha 10 de noviembre de 2020 de la Plataforma ORCA (Observatorio de Registro de Control de Aprehensiones).
4. Elementos físicos descritos en el acta de incautación de elementos varios fechada el 13 de noviembre de 2020, efectuada por el subintendente JEFERSON LOZANO VELASQUES, comandante de la escuadra de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - dirección de control operativo de Arauca (POLFA – DIVAR).
5. Copia de la cédula de ciudadanía número 86.062.725 expedida en Villavicencio – Meta, del señor JORGE ARIEL SUAREZ MENDIVELSO, quien transportaba la mercancía incautada el día 10 de noviembre del 2020, por el subintendente Jeferson Lozano Velásquez.



AUTO Nro. 011 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

6. Copia de la licencia de tránsito No. 10004923981 del automóvil Renault, Sandero Dynamique, modelo 2013; color rojo fuego y número de placa MVZ333. Vehículo que conducía el señor Jorge Ariel Suarez Mendivelso y transportaba la mercancía incautada el día 10 de noviembre del 2020, por el subintendente Jeferson Lozano Velásquez.

QUINTO. Ordenar la práctica probatoria, así como la recolección del siguiente material probatorio:

1. Consúltese información en el Sistema de Gestión Financiera –SGF- de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca a fin de verificar la información que reposa en la base de datos de la Gobernación del Departamento de Arauca de los sujetos de control interesados de las actuaciones procesales y, en consecuencia, se alleguen los resultados de las mismas.
2. Solicítese al Grupo de Fiscalización Operativa de la Secretaría de Hacienda Departamental realizar verificación e inspección directa sobre los elementos descritos en el acta de incautación de elementos varios efectuada por el subintendente Jeferson Lozano Velásquez, comandante de la escuadra de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera - dirección de control operativo de Arauca (POLFA – DIVAR). y en consecuencia, emitan informe de valoración y dictamen técnico sobre los mismos.
3. Requerir a la cámara de comercio del Piedemonte Araucano, allegue a la Dirección de Gestión de Rentas y tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, el certificado de matrícula mercantil del señor JORGE ARIEL SUAREZ MENDIVELSO, identificado con la cédula de ciudadanía número 86.062.725 expedida en Villavicencio – Meta.
4. Oficiar a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales (DIAN), allegue a la Dirección de Gestión de Rentas y tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, toda la información que registre en la base de datos del señor Jorge Ariel Suarez Mendivelso, identificado con cédula de ciudadanía número 86.062.725 expedida en Villavicencio Meta.
5. Las demás pruebas que sean necesarias y que surjan de las anteriores.

SEXTO. Adelantar las diligencias necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado, tomando las medidas correspondientes para el cuidado y seguridad de los documentos y elementos que componen el presente expediente.

SEPTIMO. Informar a los sujetos de control que, como garantía mínima previa, podrán



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

AUTO Nro. 011 DE 2021

Por medio de la cual se Avoca Conocimiento y ordena la apertura de averiguación preliminar de carácter tributario

solicitar o allegar material probatorio, siempre y cuando guarden criterios de conducencia, pertinencia y necesidad sobre las actuaciones objeto de la litis, haciéndole saber que el término para dicha actuación no podrá exceder de los treinta (30) días siguientes a la comunicación del presente proveído.

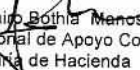
OCTAVO. Comunicar la presente providencia a los sujetos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.


NOVENO. Contra la presente no procede recurso alguno por ser de trámite.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021.


MAURICIO ENRIQUE LINDÓ SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Revisó: 
John Jaime Bothia Mancosalva
Profesional de Apoyo Contratado / Asistencia Jurídica
Secretaría de Hacienda

Proyectó: 
Gloria Marcela Caroprese Hernández
Profesional de Apoyo Contratado / Asistencia Jurídica
Secretaría de Hacienda



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

Gobernación de Arauca

2021040000484-2 24-03-2021 16:29:27



Origen: JORGE ARIEL SUAREZ MENDIVELSO

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2021040000484-2

Arauca, Arauca

Señor

JORGE ARIEL SUÁREZ MENDIVELSO

Dirección: Vereda la argentina

Correo: jorge.suarezm@hotmail.com

Contacto: 3208152987

Villavicencio- Meta

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario y solicitud de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro.011 ordenó avocar conocimiento y decretar la apertura de averiguaciones preliminares de carácter tributario fechado el 26 de febrero de 2021, bajo el expediente número 2020819041 con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte, respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o al correo electrónico notificacionfiscalizacion@arauca.gov.co.

Sin otro particular;

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyectó: Gloria Marcela Caroprese Hernández
Profesional de Apoyo Contratado / Asistencia Jurídica
Secretaría de Hacienda



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
operacionesarauca@certipostal.com
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.890993600935



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2021-03-25 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA Contacto: HERMINIA GUANARE Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA Teléfono: 885 28 98 Identificación: N Nit 800 102 838-5	
Datos de Destinatario	
Nombre: JORGE ARIEL SUAREZ MENDIVELSO Contacto: Dirección: VEREDA LA AGENTINA VILLAVICENCIO META [CP:] Teléfono: Identificación: Observaciones: SECRETARIA DE HACIENDA	
El envío se pudo entregar: NO, DE - DIRECCION ERRADA, Fecha de última gestión:2021-04-16 08:03:25 COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa	
More information	

ENTREGADO
NO
DE - DIRECCION ERRADA

Firma autorizada	
------------------	--

ORIGEN	DESTINO	FIJ IMPRESION	FIJ ADMISION
ARAUCA ARAUCA	VILLAVICENCIO META	2024-03-25 16:16:08	2024-03-25 18:15:49

DE: GOBERNACION DE ARAUCA

JURIDICA
Dir: CR 21 C 20 ESQ

Ciudad - Pais
ARAUCA ARAUCA - COLOMBIA

Telefono:
893 28 98

NIT-CC-Cod:
800 102 838

CONTENER: SECRETARIA DE HACIENDA

EQUEST AUTOMATIC BY CLIENT
ARTENTE-NOMBRE LEGIBLE-SELLO

DESTINATARIO O PERSONA QUIEN RECIBE

pot: falta informacion de no certests

NOMBRE, FIRMA Y SELLO / FECHA / HORA

REISO POR FIVEPOSTAL DDS: 12377800935 / COD:IMP: 25439700935 USUARIO: 890993600935 CONSULTE SU ENVIO EN: WWW.CERTIPOSTAL.COM

DESTINATARIO

PARA: JORGE ARIEL SUAREZ MENDIVELSO
Dir: VEREDA LA AGENTINA
Ciudad - Pais:
VILLAVICENCIO META - COLOMBIA
Telefono:

GOD POS:

Caja
 Sobre
 Paquete
 OTRO

LARGO ACHMO ALTO
0 0 0
PRESO / VOLUMEN / KILOS
1 Kilos
1 Unidades

Valor Declarado
\$5,000
Porcentaje Seguro
\$1,000
Otros Valores
\$0

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dir. errada
 Otros

Ficte \$4,000
Valor Total \$5,000



Guia No.
890993600935



OFICINA ARAUCA
900 151 122 - 2
CALLE 21 NA° 22 05
8857120
www.certipostal.com
operacionesarauca@certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS